



Resolución Jefatural No. 138 -2007-AGN/J

Lima, 12 ABR. 2007

VISTO el Informe N°139-2007-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don Jorge Néstor Cevallos Monzón;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compraventa de acciones y derechos**, que obra en los registros del Ex – Notario Rubén Mendieta Vergara, **otorgada por don Carlos Escudero Valverde y su esposa doña Julia Vidal Valverde, a favor del menor de edad Brayan Martín Julca Escudero, representado por sus padres doña Betty Nelba Escudero Vidal y don Angel Martín Guillermo Julca Rodríguez**, con fecha 17 de junio de 1997, folio 1582 del Protocolo N° 341 y consta de 03 fojas útiles, se nota que **falta: completar espacio vacío respecto a la fecha de conclusión del proceso de firmas (folio 1584 vuelta) y la firma del ex – Notario referido**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED,

Nº 008-92-JUS, la Resolución Ministerial Nº197-93-JUS y la Directiva Nº 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención de la **Doctora Marcia Rocío Calmet Fritz de Tello**, Notario Público de Lima, quien completará espacio vacío respecto a la fecha de conclusión del proceso de firmas (folio 1584 vuelta) y suscribirá la escritura pública en sustitución del ex – Notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



Teresa Carrasco Caverio
JEFA
Archivo General de la Nación

